

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 96 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 18 OCT 2021

VISTA:

La Nota N° 43-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, elaborada por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD); aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, inciso j, como una de sus funciones "Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en casos se traten de temas priorizados en ESSALUD";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, incisos d y e respectivamente, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de "Aprobar las prioridades en la evaluación de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación" y "Conducir la evaluación sistemática y objetiva de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD";

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, inciso g, establece que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano de línea encargado de "Facilitar la conformación de los grupos de desarrollo de guías de prácticas clínicas" (sic);

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2021 se conforma el Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Glaucoma de Ángulo Abierto", señalando el listado de profesionales que lo integran;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, advierte un error material en la precitada Resolución al haberse repetido el nombre del Médico Santiago Encinas Zevallos, Especialista en Oftalmología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, como miembro de dicho Grupo Elaborador; por lo que se debe proceder con su rectificación;



En virtud de lo expuesto, estando a lo advertido por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR** el error material contenido en el primer numeral resolutivo de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 84-IETSI-ESSALUD-2021, de modo tal que el listado de profesionales que integran el Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Glaucoma de Ángulo Abierto", queda expresado de la siguiente manera:

Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Glaucoma de Ángulo Abierto	
Gabriela del Rosario Quezada Gómez	Especialista en Oftalmología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Santiago Encinas Zevallos	Especialista en Oftalmología. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. EsSalud
Ana Yolanda Carpio Medina	Especialista en Oftalmología. Instituto Nacional de Oftalmología
Juan Carlos Molina Socola	Especialista en Oftalmología. Instituto Regional de Oftalmología – La Libertad
Javier César Gerónimo Meza	Especialista en Oftalmología. Hospital Nacional Hipólito Unanue. MINSA
Eduardo Raúl Teruya Agarie	Especialista en Oftalmología. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. MINSA
José Segundo Niño Montero	Especialista en Oftalmología. Hospital Nacional Dos de Mayo. MINSA
María Angélica Rivas Souza	Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Ministerio de Salud
Hector Eduardo Shimabuku Ysa	Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Ministerio de Salud
Eladia Quispe Yataco	Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Ministerio de Salud
José Manuel Montes Alvis	Médico. Consultor del IETSI
Naysha Yamilet Becerra-Chauca	Lic. Obst. Consultora del IETSI
Lourdes del Rocío Carrera Acosta	Médico Gestor. Asesor del IETSI

- DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación
 IETSI - ESSALUD

NIT

8300	2021	243
------	------	-----